

RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09

(22 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones F.E.V. N° 4147.10.22.229.08 del 27 de Noviembre de 2008 que establece el precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV y F.E.V. N° 4147.10.22.222A-09 del 24 de Agosto de 2009 que modifico y consolido las Resoluciones de Asignación de Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias beneficiarias del proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA (LOTES 8, 9 y 10) COMUNA No. 21

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Acuerdo Municipal 01 de Mayo 09 de 1996 modificado por el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 y 0087 de Febrero 12 de 1999, Acuerdo Municipal 49 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, celebro en fecha 16 de Octubre de 2008, Convenio Asociativo con la Caja de Compensación Familiar COMFANDI, para desarrollar la construcción de 1.095 Unidades Básicas de Vivienda en el Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA (LOTES 8, 9 Y 10), localizado entre las Carreras 28D - 4, Calle 126 y Carrera 28 A y 28 E en la Comuna No. 21.
- Que las Obras de Urbanismo para el proyecto Habitacional Potrero Grande IV Etapa (Lotes 8, 9 y 10) se iniciaron en el mes de Mayo de 2007 y se culminaron en el mes de Marzo de 2009.
- Que la construcción de las Unidades Básicas de Vivienda del Proyecto Habitacional Potrero Grande IV Etapa se termino entre los meses de Abril a Junio de 2009.
- Que el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante Resolución N°. 146 del 30 de Marzo de 2007, ordeno secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y fijo las fechas de apertura y cierre de las postulaciones para el

**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09****(22 DE SEPTIEMBRE DE 2009)**

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones F.E.V. N°. 4147.10.22.229.08 del 27 de Noviembre de 2008 que establece el precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV y F.E.V. N°. 4147.10.22.222A-09 del 24 de Agosto de 2009 que modifico y consolido las Resoluciones de Asignación de Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias beneficiarias del proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA (LOTES 8, 9 y 10) COMUNA No. 21

subsidio familiar de vivienda , entre el 30 de Mayo y el 20 de Junio de 2008, convocatoria que fue ampliado su plazo hasta el 4 de Julio de 2008, mediante Resolución 191 de Junio 20 de 2008, postulando un total de 2.174 familias a través de la Caja de Compensación Familiar – COMFANDI.

- Que mediante el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, expidió la Resolución 519 del 14 de Noviembre de 2008, Por medio de la cual se preseleccionan 1.784 hogares dentro del proceso de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a la Bolsa Unica Nacional.
- Que mediante Resolución N°. 610 del 22 de Diciembre de 2008, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, asignó para el Municipio de Santiago de Cali, un total de 1.095 Subsidios Familiares de Vivienda, para igual numero de beneficiarios del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA (Lotes 8, 9 y 10).
- Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución FEV No. 4147.10.22.229-08 del 27 de Noviembre de 2008, establece el precio de venta y condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de Interés Social del proyecto habitacional **POTRERO GRANDE IV ETAPA (LOTES 8, 9 y 10)** para 1.095 Unidades Básicas de Vivienda – Programa de Reubicación de hogares Jarillon Río Cali y Río Cauca Comunas 21, 7 y 6, Colonia Nariñense Comuna No. 15 – Mojica II y la Laguna el Pondaje”, determinando en el Artículo Segundo, Item 2 del Resuelve, relacionado con el Subsidio Municipal de Vivienda que otorga el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, disponer la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en dinero por valor de 11.127 SMLMV, que para el año 2008 corresponde a \$5.134.787.⁰⁰, el cual será otorgado como complemento a cada hogar que resulte beneficiado con el Subsidio Familiar de Vivienda que otorga FONVIVIENDA o las Cajas de Compensación, el cual se distribuyo para



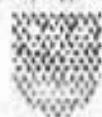
RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09

(22 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones F.E.V. N°. 4147.10.22.229.08 del 27 de Noviembre de 2008 que establece el precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV y F.E.V. N°. 4147.10.22.222A-09 del 24 de Agosto de 2009 que modifico y consolido las Resoluciones de Asignación de Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias beneficiarias del proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA (LOTES 8, 9 y 10) COMUNA No. 21

construcción de la Unidad Básica, Interventoría y Costos Financieros, Recuperación del Lote Urbanizado y Escrituración, Boleta Fiscal y Registro, destinando para este último, un monto de \$400.000.00.

- Que en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2009, se llevo a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda Social, el proceso de sorteo de las 1095 Unidades Básicas de Vivienda con los beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Gobierno Nacional a través del Fondo Especial de Vivienda – FONVIVIENDA.
- Qua teniendo en cuenta el desarrollo de los procesos descritos anteriormente, no fue posible llevar a cabo la elaboración de las 1095 Escrituras con Hipoteca, en la vigencia del año 2008, fecha en la cual estaba presupuestada su ejecución a un costo por Escritura con Hipoteca de \$400.000.00.
- Que mediante Resolución FEV N°. 4147.10.22.222.A-09 del 24 de Agosto de 2009, se consolido la asignación de los subsidios municipales para los 1095 beneficiarios del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA, con un monto total de \$438.000.000.00 para Gastos de Escrituración, a razón de \$400.000.00 por Escritura con Hipoteca.
- Que el monto destinado para los Gastos de Escrituración fue contemplado para el año 2008 y que solo en los meses de Agosto y Septiembre de 2009 se están presentando las Escrituras con Hipoteca ante la Notaria, presentando un incremento en sus costos por valor de Ciento cincuenta mil pesos mcte (\$150.000.00) por cada escritura con Hipoteca, para un total de las 1.095 Escrituras de \$164.250.000.00
- Que en aras de conservar las condiciones iniciales de la aprobación del crédito, se hace necesario compensar el incremento en los gastos de escrituración vía



RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09

(22 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones F.E.V. N°. 4147.10.22.229.08 del 27 de Noviembre de 2008 que establece el precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV y F.E.V. N°. 4147.10.22.222A-09 del 24 de Agosto de 2009 que modifico y consolido las Resoluciones de Asignación de Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias beneficiarias del proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA (LOTES 8, 9 y 10) COMUNA No. 21

incremento en el monto del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social asignado en salarios mínimos legales vigentes, que para el año 2009, corresponde a 10.636 SMLMV, equivalentes a \$5.284.787.00.

- Que el proceso de Escrituración de las 1095 Escrituras con Hipoteca, a la fecha se encuentran en una etapa de elaboración avanzada, siendo necesario incluir un anexo en cada una de las escrituras ya elaboradas, aclarando el incremento en el monto del Subsidio Municipal asignado e imputar dicho incremento mediante una nota crédito a la obligación de cada deudor.
- Que para cubrir el incremento en el costo de los Gastos de Escrituración de las 1.095 Escrituras con Hipoteca del Proyecto Habitacional Potrero Grande IV Etapa (Lotes 8, 9 y 10), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD.P. No. 00190 del 18/09/2009, por valor de \$164.250.000.00, del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali,
- Que en la Resolución FEV N°. 4147.10.22.222.A-09 del 24 de Agosto de 2009, que consolido la asignación de los 1.095 Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, solo se tuvo en cuenta el nombre que figura como titular en la Resolución de asignación del Subsidio Nacional de Vivienda otorgado por FONVIVIENDA, mediante Resolución N°. 610 del 22 de Diciembre de 2008, siendo necesario incluir los mayores de edad que conforman cada hogar.
- Que en la Resolución FEV. N° 4147.10.22.222.A-09 del 24 de Agosto de 2009, se incluyeron algunos Subsidios Nacionales de Vivienda asignados por FONVIVIENDA, con un mayor valor de \$8.076.250.00
- Que dado el incremento en los Gastos de Escrituración, es necesario modificar el Anexo3#1 contenido en la Resolución FEV No. 4147.10.22.222A-09 del 24 de Agosto de 2009, relacionado con la Distribución del Subsidio Municipal de



RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09

(22 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones F.E.V. N° 4147.10.22.229.08 del 27 de Noviembre de 2008 que establece el precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV y F.E.V. N° 4147.10.22.222A-09 del 24 de Agosto de 2009 que modifico y consolido las Resoluciones de Asignación de Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias beneficiarias del proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA (LOTES 8, 9 y 10) COMUNA No. 21

Vivienda, el cual se establece en \$5.284.787.⁰⁰ para cada uno de los (1095) beneficiarios.

- Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo, Item 2 **SUBSIDIO MUNICIPAL QUE OTORGA EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, de la Resolución F.E.V. N° 4147.10.22.229.08 del 27 de Noviembre de 2008 el cual quedará de la siguiente forma: Para la Etapa IV del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE (Lotes 8, 9 y 10), disponer la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en dinero, en 10.636 SMLMV, que para el año 2009, equivale a \$5.284.787.⁰⁰, el cual será otorgado como complemento a cada hogar que salio beneficiado con el Subsidio Nacional de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA o las Cajas de Compensación Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar para todos los efectos legales y financieros que la distribución de los Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, será la contenida en el Anexo #1, del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución FEV. N° 4147.10.22.222.A-09, el cual quedará así: Ordénese al Área de Tesorería del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, previo el cumplimiento de los requisitos, efectuar el giro por valor de \$3.776.287.785.⁰⁰, correspondiente al valor de la construcción de las 1095 Unidades Básicas de Vivienda, Interventoría y Costos Financieros, al Encargo Fiduciario POTRERO GRANDE IV ETAPA, NIT 800.194.297-4, celebrado entre Alianza Fiduciaria S.A. y la Caja de Compensación Familiar COMFANDI.

**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09****(22 DE SEPTIEMBRE DE 2009)**

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones F.E.V. N°. 4147.10.22.229.08 del 27 de Noviembre de 2008 que establece el precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV y F.E.V. N°. 4147.10.22.222A-09 del 24 de Agosto de 2009 que modifíco y consolido las Resoluciones de Asignación de Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias beneficiarias del proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA (LOTES 8, 9 y 10) COMUNA No. 21

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Cartera del Fondo Especial de vivienda, amortizar el valor del Subsidio Municipal de Vivienda asignado inicialmente en 11 127 SMLMV (estimado para el año 2008, en \$5.134.787.00) al precio de la solución de vivienda y la actualización del Subsidio Municipal de Vivienda valorada en \$150.000.00 al valor del crédito, mediante una nota Crédito a cada obligación de los 1095 Beneficiarios del Proyecto.

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Área de Cartera del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, aplicar el mayor valor correspondiente a la actualización de los Gastos de Escrituración, valorado en ciento cincuenta mil pesos mcte (\$150.000.00) a cada uno de los beneficiarios del Proyecto Habitacional Potrero Grande IV Etapa (Lotes 8, 9 y 10), mediante una nota debito a la obligación de cada uno de los deudores.

ARTICULO SEXTO: Ordénese a las Áreas de Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los correspondientes registros contables y presupuestales con cargo al Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, con NIT 805.013033-1, para la causación del gasto por Subsidio Municipal, por valor de \$164.250.000.00.

ARTICULO SEPTIMO: Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones FEV No.4147.10.22.229-08 del 27 de Noviembre de 2008 y FEV N° 4147.10.22.222.A-09 del 24 de Agosto de 2009, no sufren modificación alguna.

PARAGRAFO PRIMERO: El saldo correspondiente al valor de la Recuperación del Lote Urbanizado y los Gastos de Escrituración, quedará depositado en la Cuenta que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, tenga dispuesta para tal fin, hasta que se efectúe el proceso de escrituración y amortización al saldo del precio de la solución de la vivienda.



RESOLUCION F.E.V. No. 4147.10.22.261-09

(22 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

Por medio de la cual se modifican las Resoluciones F.E.V. N°. 4147.10.22.229.08 del 27 de Noviembre de 2008 que establece el precio de venta y las condiciones de financiación de crédito para las soluciones de vivienda de interés social del Proyecto Habitacional y F.E.V. N°. 4147.10.22.222A-09 del 24 de Agosto de 2009 que modifico y consolido las Resoluciones de Asignación de Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a familias beneficiarias del proyecto Habitacional POTRERO GRANDE IV ETAPA (LOTES 8, 9 y 10) COMUNA No. 21

PARAGRAFO SEGUNDO: Dado que a la fecha ya fue girado al Encargo Fiduciario la suma de \$2.818.523.547.00, el presente Acto Administrativo ordena girar el saldo restante, que asciende a la suma de \$957.764.238.00

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Nueve (2.009).


JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ

Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

 Aprobó: Ing. Juan Diego Florez, Secretario de Vivienda Social
Revisó: Ing. Miguel Edinson Zalazaga Montero, Subsecretario SBA
Revisó: Abog. Diego Fernando Londoño, Area Jurídica
Revisó: Cont. Olga Boscanegra Andrade, Profesional Universitaria
Revisó: Cont. Paola Loaiza, Contabilista - Area Administrativa
Revisó: Oscar Corredor, Contabilista Area Contable
Proyecto y Elaboró: Abog. Juanita Rodríguez Gilrestra, Contabilista SBA.